

117. Ag. to 12

4
21830(2.16)

R. 300484

Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia se ha comunicado al Excmo. Sr. Duque del Infantado, Presidente del Consejo, con fecha 10 de este mes la Real orden que dice asi:

Sanidad
Abre y ordena

„Excmo. Sr.: Con fecha de hoy me ha comunicado el Sr. Secretario de Estado y del Despacho la Real resolucion siguiente: „Excmo. Sr.: El REY nuestro Señor incesantemente ocupado del bien estar de sus amados súbditos, no puede mirar con indiferencia el grave peligro en que se halla la salud pública de resultas de haberse declarado en la costa septentrional de Africa la enfermedad conocida con el nombre de peste de levante: y siendo de imperiosa urgencia en estas circunstancias no solo la mas rigurosa y activa egecucion de los reglamentos de sanidad establecidos en España, sino tambien la adopcion de cuantas medidas deba sugerir un espíritu de prudencia y escrupulosa prevision, para fortalecer las barreras que presentan uniformemente á la indicada calamidad los pueblos civilizados, ha resuelto el augusto y piadoso ánimo de S. M. que por todos sus Ministerios se circulen inmediatamente las órdenes mas terminantes y enérgicas á las respectivas Autoridades subalternas, á fin de que bajo la mas severa responsabilidad, y en la inteligencia de que el menor descuido ó falta en tan delicado asunto atraerá sobre los culpados todo el peso de su so-

Tít. n.º: 7072

cod. b.: 1007743

berana indignacion, vigilen con el mayor esmero acerca del cumplimiento exacto de las leyes sanitarias, y empleen ademas todos los medios que esten á su arbitrio para alejar de nosotros ese azote del género humano, quizá el mas terrible de los que pueden afligir á una nacion. Lo que de Real órden comunico á V. E. para su gobierno y efectos consiguientes." Y siendo tan urgente como importante el redoblar los esfuerzos, y tomar todas las medidas de precaucion que esten en la esfera de la posibilidad para impedir se comuniquen este mal terrible, lo trasladado á V. E. á este fin de órden de S. M. sin perder momento; en la inteligencia de que es su Real voluntad se empleen desde luego todas las providencias que se crean oportunas, y aun las mas extraordinarias como puedan conducir á este objeto interesantísimo."

Publicada en el Consejo la antecedente Real órden ha acordado su cumplimiento, y que con su insercion se expida la correspondiente á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes mayores y demas á quienes corresponda, á fin de que persuadidos de lo que importa evitar que se comuniquen y propague este mal tan terrible, redoblen sus esfuerzos, y sin perder momento usen de todos los medios oportunos y aun los mas extraordinarios para conseguirlo, cuidando tambien con la mas activa vigilancia las Autoridades á quien pertenezca de impedir toda introduccion fraudulenta de géneros procedentes de la costa de Africa, y de que se observen el reglamento y órdenes co-

municadas por la Junta Suprema de Sanidad; y de lo que ocurriere den cuenta al Consejo por mi mano semanalmente; en inteligencia de que serán responsables del menor descuido ó falta que se notare, y este Supremo Tribunal lo pondrá en la soberana noticia de S. M. para la resolución que estime.

Lo que participo á V. á dicho efecto, y que lo comunique á las Justicias de los pueblos de su distrito, y demas personas y corporaciones para su inteligencia y gobierno; y del recibo de esta me dará aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1817.

D. Bartolomé Muñoz.

municipales por la Junta Suprema de Sanidad; y de lo que ocurriere den cuenta al Consejo por mi mano
sementales; en inteligencia de que serda respuesta
bles del menor descuido ó falta que se notare, y este
Supremo Tribunal lo pondrá en la soberana noticia
de S. M. para la resolución que estime.

Lo que participo á V. de dicho efecto, y que lo
comunique á las Justicias de los pueblos de su distrito,
y demás personas y corporaciones para su noticia,
y gobierno; y del recibo de esta me dará
cuenta.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 22
de Agosto de 1817.

D. Bartolomé Alzola